

**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad**

- 16** *ORDEN 1197/2021, de 22 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 1131/2018, de 29 de octubre, de la Consejería de Sanidad, sobre constitución de las comisiones de valoración para la provisión de puestos en órganos de dirección de las organizaciones del Servicio Madrileño de Salud.*

Por Orden 1131/2018, de 29 de octubre, de la Consejería de Sanidad, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 28 de noviembre de 2018, se constituyen las comisiones de valoración para la provisión de puestos en órganos de dirección de las organizaciones del Servicio Madrileño de Salud.

Posteriormente, por Orden 87/2021, de 4 de febrero, del Consejero de Sanidad, por la que se modifica la Orden 1131/2018, de 29 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se constituyen las comisiones de valoración para la provisión de puestos en órganos de dirección de las organizaciones del Servicio Madrileño de Salud, se da nueva redacción a su dispongo segundo con el fin de establecer los componentes de la Comisión de Valoración para la provisión de puestos de los directores gerentes.

Por Decreto 212/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, se modifica el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se cambia la estructura orgánica básica de las consejerías de la Comunidad de Madrid, estableciendo, en su disposición final primera bis, la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, con la implantación de nuevas direcciones generales o denominaciones de las mismas.

Como consecuencia de estas modificaciones se hace necesario dictar una nueva orden de la Consejería de Sanidad, para actualizar la composición de la Comisión de Valoración encargada de valorar las candidaturas que se presentan como consecuencia de la publicación de las convocatorias para la provisión de puestos en órganos de dirección de las organizaciones del Servicio Madrileño de Salud, con el fin de ajustarla a la nueva estructura establecida en el Decreto 212/2021, de 15 de septiembre.

Asimismo, esta Orden, en su dispongo primero, establece la participación en las comisiones de valoración en función a las competencias establecidas para cada Dirección General o Gerencias, de tal manera que los responsables actúan en aquellas comisiones en las que se selecciona a candidatos que participan a órganos de dirección de su ámbito de competencia.

Finalmente, esta Orden contempla también, en su dispongo segundo, la modificación de la composición de la comisión de valoración del resto de puestos directivos de los órganos de dirección de las organizaciones del Servicio Madrileño de Salud, con el fin de dotarla de mayor agilidad a la hora de convocar y formar las diferentes comisiones.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Servicio Madrileño de Salud y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 50, apartado 3, de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

**DISPONGO****Primero**

*Modificación del dispongo segundo de la Orden 1131/2018, de la Consejería de Sanidad, por la que se constituyen las comisiones de valoración para la provisión de puestos en órganos de dirección de las organizaciones del Servicio Madrileño de Salud*

Se modifica el dispongo segundo de la Orden 1131/2018, de 29 de octubre, de la Consejería de Sanidad, que queda redactado en los siguientes términos:

*“Segundo. Composición de la Comisión de Valoración de directores gerentes de hospitales, gerente asistencial de Atención Primaria y gerente del SUMMA 112.*

Esta Comisión tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública o Director General de la estructura del Servicio Madrileño de Salud en quien delegue.

Vocales:

- Titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Aseguramiento o Subdirector General de esa Dirección en quien delegue, que actuará únicamente en las comisiones en las que se valoren los puestos de gerente asistencial de Atención Primaria y gerente del SUMMA 112, convocados en el ámbito de Atención Primaria o SUMMA 112.
- Titular de la Dirección General de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias o Subdirector General de esa Dirección en quien delegue, que actuará únicamente en las comisiones en las que se valoren las candidaturas para puestos de gerentes de hospitales convocados en el ámbito de Atención Hospitalaria.
- Titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales o Subdirector General de esa Dirección en quien delegue.
- Titular de la Gerencia Asistencial de hospitales o Gerente Adjunto de esa gerencia en quien delegue, que actuará únicamente en las comisiones en las que se valoren las candidaturas para gerencias de hospitales convocados en el ámbito de Atención Hospitalaria.
- Titular de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria o Gerente Adjunto de esa gerencia en quien delegue, que actuará únicamente en las comisiones en las que se valoren las candidaturas para puestos de gerentes convocados en el ámbito de Atención Primaria.
- Un empleado público con conocimientos y experiencia en la gestión y en la evaluación del perfil de competencias del directivo a designar, y su suplente designado por el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Secretario:

- Un funcionario de carrera o estatutario fijo y su suplente, del grupo A1, adscrito al Servicio Madrileño de Salud designados por el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales”.

**Segundo**

*Modificación del dispongo tercero de la Orden 1131/2018, de la Consejería de Sanidad, por la que se constituyen las comisiones de valoración para la provisión de puestos en órganos de dirección de las organizaciones del Servicio Madrileño de Salud*

Se modifica el dispongo tercero de la Orden 1131/2018, de 29 de octubre, de la Consejería de Sanidad, que queda redactado en los siguientes términos:

*“Tercero. Composición de la Comisión de Valoración del resto de puestos directivos de los órganos de dirección de las organizaciones del Servicio Madrileño de Salud.*

a) La Comisión de valoración del resto de los puestos directivos de los órganos de dirección adscritos a Hospitales y SUMMA 112, tendrá la siguiente composición:

Presidente:

— Director gerente de la organización sanitaria del puesto directivo convocado.

Vocales:

— Tres miembros del equipo directivo de la organización sanitaria del puesto convocado, designados por su director gerente, uno de los cuales actuará como secretario. No obstante, y si así fuera necesario, el titular de la Gerencia podrá nombrar como miembros de la Comisión a directivos procedentes de otro centro sanitario de características similares.

— Un empleado público con conocimientos y experiencia en la gestión y en la evaluación del perfil de competencias del directivo a designar, y su suplente designado por el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

— Un funcionario de carrera o estatutario fijo y su suplente, del grupo A1, adscritos a la Dirección General Recursos Humanos y Relaciones Laborales designados por su Director General.

b) La Comisión de Valoración del resto de los puestos directivos de los órganos de dirección adscritos a Atención Primaria tendrá la siguiente composición:

Presidente:

— Titular de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria.

Vocales:

— Tres miembros del equipo directivo de Atención Primaria, designados por el titular de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, uno de los cuales actuará como secretario.

— Un empleado público con conocimientos y experiencia en la gestión y en la evaluación del perfil de competencias del directivo a designar, y su suplente designado por la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

— Un estatutario fijo o funcionario de carrera y su suplente, ambos del grupo A1, adscritos a la Dirección General Recursos Humanos y Relaciones Laborales designados por su Director General”.

**Tercero***Efectos*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Cuarto***Recursos*

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer el recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Sanidad (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Madrid que corresponda, en el plazo de dos meses contados des-

de el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 22 de septiembre de 2021.

El Consejero de Sanidad,  
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

(03/27.837/21)

